

# grupoaisa

## HECHO RELEVANTE

Barcelona, 19 de mayo de 2008

### COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Muy Sres. nuestros,

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, y ante las diferentes informaciones aparecidas en los últimos días en los medios de comunicación, les adjuntamos nota de prensa enviada a los medios de información aclarando algunas de las informaciones aparecidas relativas principalmente a las cuentas anuales de nuestra Sociedad.

Atentamente,

PABLO MANCILLA SANCHEZ  
Director de Administración y Finanzas

## NOTA DE PRENSA

Ante las informaciones publicadas en distintos medios de comunicación en los últimos días, y en relación con el informe de auditoría de las cuentas correspondientes al ejercicio 2.007, la empresa debe poner de manifiesto lo siguiente:

**1º.-** Se presentan informes de cuentas anuales individuales y consolidadas, de modo que no existen en la compañía distintas pérdidas, ni saldos con filiales irrecuperables ni ningún otro dato que no se hubiera ya comunicado en nuestras cuentas consolidadas; de este modo, las salvedades a las cuentas individuales desaparecen en el informe referido a las cuentas consolidadas, siendo éstas, a nivel de grupo, las cuentas de referencia a todos los efectos.

**2º.-** La compañía ha facilitado toda la información de la que dispone y toda la que le ha sido solicitada por los auditores. Efectivamente, los auditores no manifiestan en ningún momento no haber recibido toda la información disponible, sino que dicha información a su juicio no es suficiente para poder formarse una opinión sobre el impacto de dos inversiones concretas. Ambas inversiones se corresponden con cuentas en participación en operaciones inmobiliarias que, en ningún caso, presentan, según el criterio de la empresa, importantes riesgos de recuperabilidad; en otro caso, se hubieran provisionado como efectivamente ha efectuado la sociedad en otras operaciones.

**3º.-** En relación al préstamo sindicado, excepto por el incumplimiento de ciertos covenants a 31 de diciembre de 2007, no existe ningún otro incumplimiento por parte de la empresa ni ninguna cuota impagada o vencida de dicho préstamo, encontrándose la compañía al corriente de pago de dicho préstamo, como ya ha tenido ocasión de justificar reiteradamente (la última vez en la vista judicial celebrada con motivo de la demanda concursal).

No obstante, como consecuencia de los resultados del ejercicio 2007, fundamentalmente originados por provisiones realizadas por deterioro de activos en aplicación de la nueva Ley del Suelo, las cuales representan el 60% de las pérdidas totales, tres ratios financieros de los previstos en el contrato de préstamo sindicado han quedado por debajo de los umbrales previstos en el mismo, lo que debe ser objeto de negociación entre la empresa y las entidades financieras. En este sentido, el auditor sobre dicho extremo literalmente indica: *"a fecha de hoy no se tiene conocimiento de que las entidades acreditante hayan notificado a grupo AISA su intención de declarar vencida anticipadamente la línea de crédito"*.

**4º.-** Durante el mes de abril del ejercicio 2.008 y con posterioridad a la formulación de cuentas, efectivamente AISA resolvió de mutuo acuerdo el contrato privado de compraventa que sobre un edificio sito en la Calle Vergós de Barcelona había adquirido al grupo Nozar. Dicha operación ha supuesto una pérdida no prevista de 1,7 millones de euros, pero ha permitido reducir la deuda exigible a corto plazo de la sociedad en aproximadamente 40 millones de euros.

**5º.-** El auditor en ningún momento manifiesta disconformidad con las cuentas presentadas u otras salvedades a parte de las comentadas, y claramente indica que no puede emitir su opinión debido a la gran importancia de las dos incertidumbres sobre la compañía originadas por la negociación en curso sobre el crédito sindicado y, principalmente, por el proceso todavía pendiente sobre la solicitud de concurso necesario que se está tramitando en el juzgado mercantil nº 5 de Barcelona.

**6º.-** De conformidad con la legislación bursátil aplicable y las normas de la CMNV, ésta, en protección de los intereses de todos los accionistas, debe suspender la cotización de la compañía si el auditor deniega su opinión en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales. No existiendo dicha opinión por los motivos expresados, todavía se mantiene la suspensión de la cotización. Naturalmente, la empresa esta haciendo y hará todo aquello que esté a su alcance para una pronta solución de esta anómala situación.

7º.- La compañía ha comunicado oficialmente las cuentas y los resultados del primer trimestre del presente ejercicio. Éstas muestran claramente los resultados del plan estratégico que vienen aplicando la empresa pues arrojan 68,7 millones de Euros de ventas, frente a 42,4 millones del ejercicio anterior durante el mismo período y unos beneficios de 4,2 millones de Euros frente a 0,4 millones de Euros del ejercicio anterior.

El plan estratégico de la compañía y las negociaciones con sus entidades financieras continúan con toda normalidad, si bien, con las limitaciones lógicas de la situación procesal de la empresa antes descrita, cuya resolución está prevista en próximo mes de junio.

En Barcelona, a 19 de mayo de 2.008.